



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 09 AGO. 2016

DECRETO AFECTO N° 1.421 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de Servicios suscrito con fecha **30 de Junio de 2016**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CECILIA ELOISA VILLALOBOS ZUÑIGA**.-
- 2).- El Decreto Afecto N°1.287 de fecha 08 de Julio de 2016, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal a Don Iván Damino Hernández.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Qué;** el monto indicado en letras no coincide con el monto en cifras y el detalle de las clases que se impartirán no coincide en letras con lo que se menciona en paréntesis.-

2.- **Qué;** el Art. 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Afecto N°1.287, de fecha 08 de Julio de 2016, en el sentido de:

Donde dice:

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$106.666)**.- impuesto incluido, una vez cumplida ocho (4) clases de taller realizado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados. El total de clases a considerar para el presente contrato se fijan en veinticuatro (12) clases "taller de telar", con un costo total del contrato de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$319.998)**.-

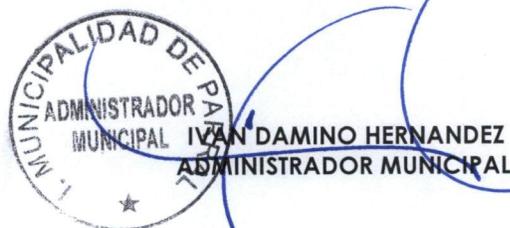
Debe decir:

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$106.666)**.- impuesto incluido, una vez cumplida cuatro (4) clases de taller realizado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados. El total de clases a considerar para el presente contrato se fijan en doce (12) clases "taller de telar", con un costo total del contrato de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$319.998)**.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/OLG/eta.

DISTRIBUCIÓN: 1.- Archivo Partes 2.- Finanzas (2) 3.- Relaciones Públicas 4.- Personal 5.- Interesado

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl